

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 19 de agosto de 2021

Radicado No. 2018-00004-00

En atención a la comunicación obrante a folio 152 y como quiera que el (la) curador (a) *ad-litem* designado (a) Daniel Alejandro Ríos Riaño, presentó excusa justificada para no aceptar el cargo, el Juzgado dispone su relevo y en su lugar se designa a JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ROJAS.

De conformidad con el artículo 13 de la C. N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C. G. del P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$500.000 a cargo de la parte actora.

Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

De otra parte, consonante con la petición obrante a folio 149, por secretaría, asígnese una cita al memorialista, con el fin de tener acceso al expediente.

Finalmente, el dictamen pericial obrante a folios 155 a 170, se incorpora al expediente y se le impartirá el trámite establecido en el canon 231 *ibidem*.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez Chris Roger Eduardo Baquero Osorio.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ